

LA SERENA,

0 2 NOV. 2017

VISTOS: La solicitud de Patente de Alcohol de fecha 19 de julio de 2017, giro Cabaré, clasificada en la letra D) del artículo Nº 3 de la Ley de Alcoholes Nº 19.925 y sus antecedentes presentados por COMERCIAL IGLESIAS Y BARRERA LTDA., R.U.T.: Nº76.793.448-9, Certificado emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en la que certifica que en Sesión Ordinaria Nº 1081 de fecha 13 de septiembre de 2017, el Concejo Comunal rechazó por mayoría de votos la solicitud de patente de alcohol giro de Cabaré clasificada en la letra D) del artículo Nº 3 de la Ley Nº 19.925, solicitada por COMERCIAL IGLESIAS Y BARRERA LTDA, en el local ubicado en Avda. Balmaceda Nº 4.500 - C, La Serena; lo dispuesto en la Ley Nº 19.925 de Alcoholes, la Ley Nº 3.063 sobre Rentas Municipales, Art. Nº 33; la Ley Nº 18.695, Orgánica de Municipalidades, la Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial su artículo Nº 65, letra o).

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la opinión de la Junta de Vecinos Nº 16 José Miguel Carrera, es negativa; oponiéndose a la instalación del local con venta de bebidas alcohólicas.
- 2.- Informe Nº 139 de Carabineros de la Primera La Serena, de fecha 08 de agosto de 2017, el cual señala que existen observaciones referente a los espacios destinados al local comercial los cuales están subdivididos no habiendo claridad referente al uso de todas sus dependencias por encontrarse en construcción, habiendo además una dependencia anexa la cual pudiera destinarse a oficinas o habitación, siendo este último en contraposición a lo señalado. Respecto a la opinión de la Junta de Vecinos Nº 16 José Miguel Carrera, a cargo de la Presidenta Sra. Ana María Rivera Ramírez, quien manifestó su total rechazo a la instalación de este tipo de establecimiento por considerarse que su funcionamiento afectaría indudablemente a la tranquilidad del sector, considerando que es un lugar residencial.
- 3.- Que de acuerdo a todos los antecedentes presentados en Sesión Ordinaria Nº1081, de fecha 13 de septiembre de 2017, el Consejo Comunal, acordó rechazar el local comercial ubicado en Avda. Balmaceda Nº 4.500 C, La Serena.

## DECRETO:

RECHACESE solicitud de COMERCIAL

IGLESIAS Y BARRERA LTDA., R.U.T.: Nº76.793.448-9, para instalar una patente giro Cabaré clasificada en la letra D) del artículo Nº 3 de la Ley de Alcoholes Nº 19.925, ubicado en Avda. Balmaceda Nº 4.500 - C, La Serena, según acuerdo tomado por el Concejo Comunal en sesión Nº 1081 de fecha 13 de septiembre de 2017.

CORRESPONDA.

00

ANOTESE Y COMUNIQUESE A QUIENES

ÍANO MALUENDA VÍLLEGAS CALDE DE LA SERENA (S)

ÉŠÄR SAMJUEŽA ALBORNOZ ECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Comercial Iglesias y Barrera Ltda

- Asesoría Jurídica

- Dirección de Administración y Finanzas

- Sección Patentes Cornerciales (2) - Oficina de Partes

- Oficina de Partes/O/ || | / | LMV/CSA/MWY/MAR/AGZ/snc